
Ordenanza Municipal N°2.029/2026.

FUNDAMENTOS:

Que mediante expediente N° O-057-2025-CDML se tramita la solicitud de cambio de titularidad del Lote 11 de la Manzana 9, ubicado en calle Arroyo Loncopué de esta localidad, presentada por la Sra. Mariana Leticia Garrafa.

Que el citado lote fue adjudicado originalmente por la Municipalidad de Loncopué a los Sres. Máximo Soto y Hilda Inés Sepúlveda, conforme Ordenanza N° 725/06.

Que surge de las actuaciones que los adjudicatarios originales transfirieron el inmueble al Sr. Mario Garrafa mediante boleto de compraventa de fecha 13 de enero de 2020, sin contar con la autorización previa del Concejo Deliberante, requisito exigido por la normativa vigente en materia de adjudicación de tierras municipales.

Que posteriormente el Sr. Mario Garrafa, hoy fallecido, realizó cesión del boleto de compraventa a favor de su hija Mariana Leticia Garrafa, quien actualmente detenta la posesión del inmueble.

Que conforme informe del Área de Obras Públicas del Municipio incorporado al expediente, el lote se encuentra ocupado y con construcción, acreditándose la posesión real y efectiva por parte de la solicitante.

Que la transferencia realizada por los adjudicatarios originales sin autorización del Concejo Deliberante configura un incumplimiento a las obligaciones asumidas, conforme lo previsto en la normativa municipal que regula la adjudicación de tierras.

Que en consecuencia corresponde dejar sin efecto la adjudicación original, aplicando las previsiones establecidas en la Ordenanza N° 1527/2018, que regula el régimen de tierras municipales.

Que, no obstante, ello, y en atención a la situación posesoria existente y a la documentación aportada, resulta procedente regularizar la situación dominial del inmueble mediante una nueva adjudicación, en los términos establecidos por la normativa vigente.

Que la regularización de estas situaciones permite brindar seguridad jurídica, garantizar el cumplimiento de la función social de la tierra y ordenar el régimen de adjudicaciones de tierras municipales.



POR ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, en uso de sus facultades conferidas por la Ley 53, Sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: DISPÓNESE la desadjudicación de los Sres. Máximo Soto, D.N.I. N° 12.375.027, y Hilda Inés Sepúlveda, D.N.I. N° 16.566.935, respecto del Lote 11 de la Manzana 9, ubicado en calle Arroyo Loncopué de esta localidad, en el marco de lo dispuesto por la Ordenanza N° 1527/2018, por incumplimiento de las obligaciones asumidas en la adjudicación. -----

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE la inhabilitación de los Sres. Máximo Soto y Hilda Inés Sepúlveda para acceder a nuevas adjudicaciones de tierras municipales por el plazo de cinco (5) años, conforme lo previsto en la normativa vigente. -----

ARTÍCULO 3°: ADJUDÍCASE el Lote 11 de la Manzana 9, ubicado en calle Arroyo Loncopué de la localidad de Loncopué, a la Sra. Mariana Leticia Garrafa, D.N.I. N° 27.632.439, quien deberá cumplir con las condiciones establecidas en la Ordenanza N° 1527/2018 y normativa complementaria. -----

ARTÍCULO 4°: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir el correspondiente Boleto de Compraventa con la Sra. Mariana Leticia Garrafa, estableciendo las condiciones de venta conforme lo determine la Ordenanza Impositiva vigente. -----

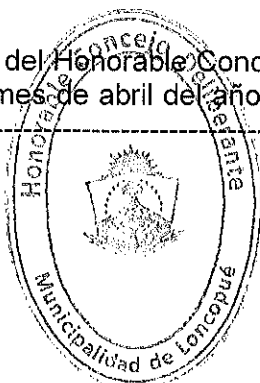
ARTÍCULO 5°: DISPÓNESE que la adjudicataria deberá asumir el pago de los tributos municipales adeudados, si los hubiere, conforme lo establecido en la normativa fiscal vigente. -----

ARTÍCULO 6°: REMÍTASE copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a las áreas competentes a sus efectos.

ARTÍCULO 7°: HÁGASE saber a las partes interesadas, regístrese, comuníquese y archívese. -----

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Loncopué, a los 27 días del mes de abril del año dos mil veintiséis, bajo Acta N° 09 de Sesión Ordinaria N°9. -----


Anabel Lidia
Secretaria Legislativa
H.C.D. Loncopué




Prof. Marina I. Martínez
Presidente H.C.D.
Loncopué





DECRETO MUNICIPAL N°071/2026

Loncopué, 29 de abril de 2026

VISTO:

Nota de Entrada N° 777/2026 – 27/04/2026 – de ingreso de la Ordenanza N°2029/2026

y,

CONSIDERANDO:

Que se hizo el control técnico de la norma legal traída a conocimiento.

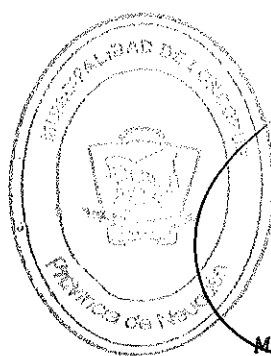
Por ello y en uso de las facultades que le son propias conforme la Ley Orgánica N°53;

EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE LONCOPUE

DECRETA:

ARTICULO 1°: PROMULGASE la Ordenanza N°2029/2026.

ARTICULO 2°: Comuníquese, Regístrese, Publíquese, Archívese.




Daniel A. Soto
INTENDENTE
Municipalidad de Loncopué